



## ÍNDICE

1. GLOSARIO.....	3
2. MARCO JURÍDICO.....	4
3. OBJETIVO GENERAL.....	6
4. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.....	11
4.1 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL Y CONFIANZA.....	8
4.2 PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	12
5. TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.....	21
5.1 FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.....	21
6. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.....	25
7. TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.....	28
8. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.....	28

## ANEXOS

## 1. GLOSARIO

**Anexo Técnico:** Al instrumento jurídico que forma parte del convenio específico adhesión, el cual deberá estar acorde a los Programas con Prioridad Nacional (PPN), en el que se incluye en su caso, los Subprogramas, los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos.

**Áreas Técnicas:** Al Centro Nacional de Información, al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo, encargadas del seguimiento al cumplimiento de los objetivos del FORTASEG.

**CNCA:** Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

**CNI:** Centro Nacional de información.

**Coparticipación:** Aportación de los beneficiarios en una sola exhibición equivalente al veinte (20) por ciento del monto federal asignado en el FORTASEG al municipio.

**DGAT:** Dirección General de Apoyo Técnico.

**DGVS:** Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

**FORTASEG:** Al Subsidio que se otorga durante el presente ejercicio fiscal a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ámbito municipal.

**Lineamientos del FORTASEG 2017:** A los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

**Meta:** Acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos del FORTASEG, o en su caso, los bienes servicios o infraestructura a adquirir o contratar en los plazos convenidos en el Anexo Técnico.

**SESNSP:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

## 2. MARCO JURÍDICO

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por su parte la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional, señala en sus artículos 2 y 4, que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. También, comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación para la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo, y la coordinación entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal, hoy Ciudad de México y los Municipios, lo que será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior, el artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, determina que el Consejo Nacional de Seguridad Pública es la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual de conformidad con el artículo 14, fracción I de la citada Ley General, tiene como atribución establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública.

Aunado a lo anterior, el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, como parte de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, contempla entre otros: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; impulsar el intercambio eficaz de inteligencia para la seguridad pública; coordinar una agenda entre instituciones de seguridad pública federales y locales para impulsar la implementación del sistema penal acusatorio; focalizar acciones de las instituciones de seguridad pública a la desarticulación de grupos delictivos con altos niveles de violencia; implementar acciones coordinadas para reducir la incidencia de los delitos que más afectan el patrimonio de las personas; desarrollar herramientas y aplicaciones en plataformas múltiples, para identificar y atender oportunamente denuncias y demandas ciudadanas; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno; capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema

Penal Acusatorio; reforzar la infraestructura, equipamiento y tecnología del Sistema Penitenciario Nacional; implementar mecanismos de reinserción social con esquemas de seguimiento y control de la evolución del interno y preliberado y fortalecer el sistema de justicia para menores que infringen la ley penal, en la parte relativa a ejecución de medidas.

A su vez, los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional son determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública como máximo órgano de coordinación y definición de políticas públicas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y resulta fundamental que dichos Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional se encuentren alineados a los objetivos, estrategias, metas y líneas de acción plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Programa Sectorial de Gobernación y en el Programa Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de que la inversión de los recursos federales en materia de seguridad pública transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se orienten a los propósitos y logros nacionales establecidos en los mismos.

En razón de lo anterior corresponde al Secretariado Ejecutivo, brazo operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo. Por ser esta, la instancia que verifica y vigila que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por las Conferencias se coordinen entre sí. Sus responsabilidades apoyan el desempeño de las instituciones que integran el Sistema Nacional mediante el impulso a mejoras para los instrumentos de información, la formulación de propuestas para los Programas Rectores de Profesionalización, la coordinación de estudios especializados sobre seguridad pública y la evaluación de las políticas y acciones en términos de la LGSNSP, entre otras.

Por otra parte el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, prevé la cantidad de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del Subsidio el cual se entregará en dos ministraciones a los beneficiarios; y cuyos Lineamientos del FORTASEG 2017 incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los Beneficiarios como aportación; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, la lista de municipios y demarcaciones territoriales Beneficiarios del Subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

Así las cosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 50, fracción IV de los Lineamientos FORTASEG 2017, corresponde al Secretariado Ejecutivo emitir la metodología para dictaminar la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas, al 30 de junio de 2017, de los destinos de gasto convenidos en el Anexo Técnico, lo anterior con el objeto de que los beneficiarios puedan acceder a la segunda ministración del Subsidio y a su vez, determinar el monto de la misma.

### 3. OBJETIVO GENERAL

La presente Metodología tiene como finalidad establecer las bases sobre las cuales las Áreas Técnicas, en el ámbito de su competencia medirán el porcentaje de avance en el cumplimiento de metas en los destinos de gasto establecidos en los Anexos Técnicos, emitiendo el dictamen correspondiente.

Derivado de lo anterior, para acceder a la segunda ministración del subsidio, se tomaron como referencia los conceptos de gasto con meta al 30 de junio de 2017 que hayan sido convenidos por los beneficiarios en sus respectivos Anexos Técnicos, de los cuales se desprende que el Programa con Prioridad Nacional (PPN) denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, concentra el 90% de los conceptos de gasto concertados, y que a su vez los subprogramas de dicho PPN tales y como son: A. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y B. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, fueron concertados por 300 municipios (100 %) y 282 municipios (94%) beneficiarios del Subsidio FORTASEG 2017 respectivamente, motivo por el cual dicho PPN y sus subprogramas son la base para definir la metodología en comento.

Asimismo, y por lo que respecta a los demás PPN con metas a junio de 2017 como son: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública; y Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, representan el 10% del total de los conceptos de gasto concertados por los municipios beneficiarios del subsidio y a su vez dichos PPN con sus respectivos subprogramas solo fueron concertados por el 15% de los municipios beneficiarios del FORTASEG 2017, razón por la cual, y a efecto de no vulnerar a la generalidad de los municipios es que resulta oportuno, otorgar diferente ponderación a los conceptos de gasto concertados, lo que se establecerá con base al número de beneficiarios que hayan comprometido metas por cada uno de los conceptos de gasto, para determinar así el cumplimiento de metas a que se refieren los artículos 23 y 50 de los Lineamientos FORTASEG 2017.

Cabe señalar que por lo que respecta al programa con prioridad nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, así como al diverso subprograma Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, los beneficiarios concertaron metas al mes de diciembre de 2017, razón por la cual no forman parte de esta Metodología.

#### Requisitos para acceder a la segunda ministración:

- ✓ La segunda ministración corresponderá hasta el 30% del monto total convenido.

- ✓ Deberá solicitarse en el período del 3 al 14 de julio de 2017, de conformidad con el calendario que establezca el Secretariado Ejecutivo.
- ✓ Acreditar el cumplimiento de metas al 30 de junio de 2017, establecidas en el anexo técnico.
- ✓ Haber comprometido, devengado y/o pagado los recursos federales en por lo menos el 50% del monto transferido en la primera ministración.
- ✓ Haber comprometido, devengado o pagado el 50% de los recursos de la coparticipación.

La ponderación de la evaluación en el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el acceso a la segunda ministración de recursos federales, en relación con los Programas Prioritarios, es la siguiente:





## 4. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL

### 4.1 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

## Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial

En términos de lo dispuesto en el artículo 13 de los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017, se establece la Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial como destino de gasto en el Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”.

### Evaluación de Control de Confianza

#### Conceptos

**CECC:** Centro de Evaluación y Control de Confianza de cada entidad federativa.

**CNCA:** Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

**DGVS:** Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Meta:** Número de evaluaciones convenidas conforme al cronograma establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión.

La evaluación de Control de Confianza, con una ponderación del veinte (20%) para medir el avance en el cumplimiento de la Meta, mediante la aplicación de evaluaciones de control de confianza para los aspirantes y/o elementos policiales en activo de las instituciones de Seguridad Pública. El Centro de Control de Confianza de cada entidad federativa llevará a cabo dichas evaluaciones, sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales o, en su caso, subrogar servicios de evaluación con base en la normatividad emitida por el CNCA.

#### Premisa

Los beneficiarios podrán justificar un incumplimiento de la meta de evaluaciones de control de confianza, con base en lo siguiente:

#### 1. Evaluaciones de Permanencia

- i. Acreditar ante el CECC, la disminución del estado de fuerza policial previsto en el listado de personal correspondiente al número de evaluaciones de permanencia convenido, el cual fue proporcionado por el propio CECC a solicitud del CNCA, presentando el reporte de **baja** expedido por el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública o, en su caso la **incapacidad** expedida por la institución de Seguridad Social, con lo cual se acredite la imposibilidad de la aplicación de las evaluaciones correspondientes en el periodo. Dicha justificación deberá ser integrada por parte del Beneficiario, a su solicitud de acceso a la Segunda Ministración.

#### 2. Evaluaciones de Nuevo Ingreso

- i. Evaluar a la totalidad de aspirantes programados.

- ii. Acreditar a través del CECC, haber obtenido el número de aspirantes evaluados y aprobados, programados para el curso de Formación Inicial.
- iii. Acreditar ante el CECC, la dificultad para reclutar los aspirantes necesarios para cubrir la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso convenidas o el número de aspirantes evaluados y aprobados, programados para el curso de Formación Inicial, como resultado de un proceso de convocatoria realizado en tiempo y forma. Dicha justificación deberá ser integrada por parte del Beneficiario, a su solicitud de acceso a la Segunda Ministración.

### Indicador

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	
Porcentaje de avance al: 30 de junio de 2017	
CONCEPTOS:	
Nombre	Definición
Control de Confianza	Avance en la aplicación de evaluaciones de Control de Confianza
Fórmula	
$\%Avance = \left\{ \left[ \sum_{i=1}^N \left( \frac{ER_i}{EC_i} \right) \times 100 \right] \times Pp \right.$	
Dónde	
<p><b>% Avance:</b> es el porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza conforme a las metas convenidas.</p> <p>N= tipos de evaluaciones concertadas  <i>ER<sub>i</sub></i>= Número de evaluaciones realizadas por tipo de evaluación concertada (i)  <i>EC<sub>i</sub></i>= Número de evaluaciones convenidas por tipo de evaluación concertada (i)  <i>Pp</i>= Ponderación del Subprograma</p>	
<p><b>Para todos los casos, si el Número de Evaluaciones Realizadas es mayor que el Número de Evaluaciones Convenidas, se considerará la unidad.</b></p>	
Especificaciones	

- i. Las evaluaciones deberán ser aplicadas por el CECC.
- ii. La información con la que el beneficiario compruebe el cumplimiento de la Meta y, en su caso, la justificación de incumplimiento, deberá ser integrada a la solicitud de acceso a la Segunda Ministración, incluyendo el oficio de “Avance en el Cumplimiento de Metas” emitido y firmado por el Titular del CECC, en el cual se deberá indicar el número de evaluaciones realizadas por tipo de evaluación concertada en el Anexo Técnico, incluyendo el número evaluaciones de nuevo ingreso con resultado aprobatorio, adjuntando listado del personal evaluado, que incluya los campos nombre, cargo, CUIP / RFC y fecha de evaluación, para su cotejo con el listado proporcionado por el CECC conforme a lo concertado; de lo contrario no se considerará la información remitida para realizar la evaluación del cumplimiento.



## 4. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL

### 4.2 PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Antecedentes

De conformidad con el artículo 23, párrafo primero, de los “Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerczan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2017” (Lineamientos), publicados el 25 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece la Metodología para dictaminar la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas en los destinos de gasto prioritarios y en los destinos de gasto complementarios establecidos en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG en materia de profesionalización para el presente ejercicio fiscal.

## Objetivo

La Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) identificará las metas y fechas de cumplimiento establecidas en los cronogramas convenidos por el municipio en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG, con una ponderación del cincuenta y cinco (55) por ciento, para medir el avance en el cumplimiento de metas en materia de profesionalización, de la siguiente manera:

1. En los rubros de Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, Difusión Interna del Reglamento, Difusión Interna de las Convocatorias para la Promoción, Difusión Externa (convocatoria, reclutamiento y selección), Migración de Elementos al Servicio Profesional de Carrera, Actas de Instauración y Actas de las Sesiones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia, se ponderará en su conjunto al **quince (15) por ciento**;
2. En los rubros de formación y nivelación académica, se ponderará en su conjunto al **treinta (30) por ciento**, y
3. En los rubros de evaluaciones, se ponderará en su conjunto al **diez (10) por ciento**.

Servicio Profesional de Carrera	
Porcentaje de avance al: 30 de junio del 2017	
CONCEPTOS	
Metas	Definición de Metas

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera,</li> <li>2. Difusión Interna del Reglamento,</li> <li>3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción,</li> <li>4. Difusión Externa (convocatoria, reclutamiento y selección),</li> <li>5. Migración de Elementos al Servicio Profesional de Carrera,</li> <li>6. Actas de Instauración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y Honor y Justicia.</li> <li>7. Actas de Sesiones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y Honor y Justicia.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (ISPC):</b> Al <b>i) Reglamento, ii) Catálogo de Puestos, iii) Manual de Organización, iv) Manual de Procedimientos y v) Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera Policial</b>, que sean elaborados, actualizados e implementados por los beneficiarios, los cuales serán computados individualmente.</li> <li>2. <b>Difusión Interna del Reglamento:</b> Acción a través de la cual la Institución Policial hace entrega del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera (RSPC) a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, mismo que deberá contar con el registro emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT).</li> <li>3. <b>Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción:</b> Acción consistente en difundir las convocatorias internas como instrumentos de promoción de policías, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación.</li> <li>4. <b>Difusión Externa:</b> Acción consistente en publicar las convocatorias públicas, cuyo objetivo principal es atraer al mayor número de aspirantes idóneos a ingresar a la corporación, los cuales deberán cubrir el perfil del puesto y demás requisitos establecidos en el RSPC para ocupar una plaza vacante o de nueva creación.</li> <li>5. <b>Migración de Elementos al Servicio Profesional de Carrera:</b> Acción que consiste en migrar a los elementos operativos al Servicio Profesional de Carrera (SPC), los cuales deberán cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en el artículo 88, apartados A y B de la LGSNSP.</li> <li>6. <b>Actas de Instauración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia (CSPC y CHYJ):</b> Acción que consiste en remitir a la DGAT a través de la DGVyS copias de las actas de instauración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia.</li> <li>7. <b>Actas de Sesiones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia (CSPC y CHYJ):</b> Acción que consiste en remitir a la DGAT a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVyS) las copias de las actas de las sesiones realizadas por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y por la Comisión de Honor y Justicia.</li> </ol>
<b>FÓRMULA</b>	
Porcentaje de avance=	$\frac{\text{XXXXX}}{\text{YYYYY}} \times 15$
<b>DONDE</b>	
X = Número de metas presentadas.	
Y = Número de metas comprometidas.	
<b>ESPECIFICACIONES</b>	

Para comprobar el avance de las metas comprometidas en el Anexo Técnico, la DGAT valorará si se realizaron las mismas con base en la evidencia que previamente debió presentar el municipio y/o entidad federativa, a saber:

**1.- Instrumentos del SPC**, se entiende por evidencia a aquella que consiste en la presentación ante la DGvYS, de los **proyectos** del Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control, con fecha límite del **28 de abril del 2017**. Por lo que respecta a la Herramienta de Seguimiento y Control, esta deberá haber sido presentada de manera física por personal de la corporación en las oficinas que ocupan la DGAT, a efecto de verificar su operación y funcionamiento.

**2.- Difusión Interna del Reglamento**, Se entiende por evidencia presentada a aquella consistente en remitir:

- a) Un ejemplar del RSPC idéntico al entregado a cada policía.
- b) Evidencia fotográfica del evento mediante el cual se entregó a los policías el RSPC.
- c) El listado implementado por la corporación, en el cual conste la firma de los policías que recibieron el RSPC.

**3.- Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción**, se entiende por evidencia presentada a aquella consistente en remitir, con fecha límite del **30 de junio del 2017**, según corresponda:

- a) El "Reporte de Cumplimiento de Metas para la Difusión Interna de Convocatorias para la Promoción" (anexo 2), debidamente requisitado y con las firmas autógrafas de las autoridades responsables.
- b) Evidencia que acredite la publicación de las convocatorias dentro de la corporación (fotografías de lonas, posters, mantas, ejemplares de los dípticos, trípticos, volantes, etc.).

**4.- Difusión Externa** (convocatoria, reclutamiento y selección), se entiende por evidencia presentada a aquella consistente en remitir, con fecha límite del **30 de junio del 2017**:

- a) El "Reporte de Cumplimiento de Metas para la Difusión Externa" (anexo 1), debidamente requisitado y con las firmas autógrafas de las autoridades responsables.
- b) La evidencia de acuerdo al medio de difusión utilizado por el beneficiario (el ejemplar de la revista o periódico, el audio del spot de radio, televisión o perifoneo, fotografías de la publicación de la convocatoria a través de espectaculares, lonas, carteles, así como un ejemplar de los trípticos, volantes, dípticos repartidos, etc.).
- c) Un ejemplar de la convocatoria autorizada por el Órgano Colegiado.

**5.- Migración de Elementos al Servicio Profesional de Carrera**, se entiende por evidencia presentada a aquella consistente en remitir, con fecha límite del **28 de abril del 2017**, el "Formato de Migración de Elementos al Servicio Profesional de Carrera" (anexo 3), debidamente requisitado y con las firmas autógrafas de los representantes gubernamentales.

\* **6.- Actas de Instauración de la CSPC y CHYJ**, se entiende por evidencia presentada a aquella consistente en remitir, con fecha límite del **28 de abril del 2017**, las actas de instauración de las comisiones, las cuales deberán cumplir con las formalidades establecidas en los ordenamientos estatales y/o municipales.

\* **7.- Actas de Sesiones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia**, se entiende por evidencia presentada a aquella consistente en remitir, con fecha límite del **28 de abril del 2017**, copia de todas las actas de las sesiones realizadas por las comisiones, desde su instauración hasta la fecha en que se remitan las mismas, las cuales deberán cumplir con las formalidades establecidas en los ordenamientos estatales y/o municipales.

Si el beneficiario no remite la información que acredite el cumplimiento de las metas comprometidas se tendrá por no acreditado el mismo, teniendo como consecuencia el **0%** en el avance del cumplimiento de metas.

\* Respecto de las actas de Instauración y/o de Sesiones de las comisiones, no se tendrá por acreditado el cumplimiento de la meta si el beneficiario no remite las actas de cada uno de los órganos colegiados constituidos de acuerdo al RSPC, (En caso de que no se encuentren fusionadas las comisiones).

Formación Inicial y continua	
Porcentaje de avance al: 30 de junio de 2017	
CONCEPTOS	
Metas	Definición de Metas
Formación inicial y continua	<p><b>Formación inicial</b> es el proceso de capacitación teórico-práctica, que se basa en los conocimientos científicos y técnicos que se generan para el personal de nuevo ingreso en las instituciones policiales.</p> <p><b>Formación continua</b> es el proceso de capacitación enfocado a desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales.</p>
FÓRMULA	
Porcentaje de avance ponderado=	$\frac{\text{XXXXX}}{\text{YYYYYY}} \times 30$
DONDE	
X = Número de elementos capacitados.	
Y = Número de elementos comprometidos en el Anexo Técnico.	
ESPECIFICACIONES	
Respecto de la formación inicial y continua, la DGAT dictaminará si se realizaron las metas comprometidas en los cronogramas de trabajo incluidos en el Anexo Técnico respectivo, tomando en consideración los siguientes Criterios Generales:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>I. El municipio debe solicitar y obtener de la DGAT, la validación de los programas de capacitación. Los cursos que no cuenten con este requisito no computarán en la acreditación del cumplimiento de metas requeridas para la segunda ministración y acceso a la bolsa concursable.</li> <li>II. Con la finalidad de determinar el avance en el cumplimiento de las metas parciales, el municipio tendrá que acreditar documentalmente ante el SESNSP, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, que el número de elementos a capacitar por cada programa de capacitación, de acuerdo al cronograma de trabajo, han sido capacitados o que se encuentran en proceso de capacitación para el caso de la formación inicial, para lo cual deberán incluir a la solicitud de segunda ministración, la siguiente información, en original y con las firmas autógrafas de los representantes gubernamentales responsables: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Ficha de Verificación y Seguimiento (Anexo 4 ), debidamente llenada y firmada por las autoridades correspondientes, y</li> </ol> </li> </ol>	

- b. Reporte de Cumplimiento de Metas de Capacitación (Anexo 5), por cada curso validado, debidamente llenado y firmado por las autoridades correspondientes.

En el supuesto de que los municipios no remitan la información detallada en los incisos a) y b), se tendrá por no acreditado el cumplimiento de la meta de capacitación que corresponda, teniendo como consecuencia el 0% en el avance del curso respectivo.

- III. Cuando el beneficiario acredite alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 23 párrafo tercero, en relación con el 35 fracción II de los Lineamientos para el Otorgamiento del FORTASEG 2017, se tendrá por justificado el número de elementos no capacitados en formación inicial, sin perjuicio de que el municipio cumpla con el procedimiento previsto en la sección V, capítulo III, de los Lineamientos referidos.
- IV. La DGAT determinará el porcentaje de avance en el cumplimiento alcanzado por el beneficiario, de acuerdo con lo siguiente:
- a) La DGAT integrará la información de las metas establecidas en el Anexo Técnico que debió haber cumplido el beneficiario, de acuerdo al cronograma respectivo, así como aquellas que llevó a cabo de acuerdo a la documentación que haya remitido el beneficiario:

Núm. de Cursos	Nombre de los cursos comprometidos a la fecha de corte	Número de elementos comprometidos a capacitar a la fecha de corte de acuerdo al cronograma	Número de elementos capacitados o en proceso de capacitación a la fecha de corte
1			
2			
3			
4			
<b>Total</b>		<b>(B)</b>	<b>(A)</b>

- b) La DGAT aplicará la siguiente fórmula, determinando el porcentaje de cumplimiento en materia de capacitación, de acuerdo a lo siguiente:

$$C (\%) = \left( \frac{A}{B} \right) * 100$$

En la que:

**A:** corresponde al número total de elementos capacitados<sup>1</sup>.

**B:** corresponde al número de elementos comprometidos en el Anexo Técnico.

**C:** corresponde al porcentaje del avance en el cumplimiento de las metas parciales en materia de capacitación.

<sup>1</sup> Los elementos que se encuentren cursando la formación inicial se considerarán en proceso de capacitación, siempre y cuando el beneficiario remita al SESNSP los avances parciales en la ficha de verificación original y el reporte de cumplimiento de metas de capacitación respectivo, en original y en Excel, así como en archivo PDF debidamente firmado.

- **Método de cálculo para determinar el porcentaje de cumplimiento de metas de capacitación, en relación con la ponderación del 30% que corresponde a los rubros de formación inicial y continua.**

La DGAT aplicará la siguiente fórmula al total del porcentaje de metas de capacitación, para obtener el porcentaje final de la ponderación.

$$\text{Resultado \%} = \left( \frac{\text{Total de porcentaje obtenido}}{100} \right) * 30 \text{ (ponderación)}$$

### Evaluaciones de competencias básicas de la función y evaluaciones del desempeño

Porcentaje de avance al: 30 de junio de 2017

#### CONCEPTOS

Meta	Definición de la Meta
Evaluaciones de competencias básicas de la función	La evaluación de competencias básicas de la función es un proceso que permite comprobar el dominio de las habilidades, destrezas y conocimientos para el buen desempeño de las funciones del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública
Evaluaciones de Desempeño	La evaluación del desempeño es el proceso de verificación periódica de la prestación del servicio profesional de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, que permite medir el apego cualitativo y cuantitativo a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, así como a la disciplina, que rige la actuación y su contribución a los objetivos institucionales.

#### FÓRMULA

$$\text{Porcentaje de avance ponderado} = \frac{\text{XXXXX}}{\text{YYYYYY}} \times 10$$

#### DONDE

X = Número de elementos evaluados.

Y = Número de elementos comprometidos a evaluar en el Anexo Técnico.

#### ESPECIFICACIONES

Respecto de las **evaluaciones de competencias básicas** de la función, la DGAT dictaminará si se realizaron las metas comprometidas en los cronogramas de trabajo, incluidas en el Anexo Técnico respectivo, de la siguiente forma:

Con la finalidad de determinar el avance en el cumplimiento de las metas parciales, el municipio tendrá que acreditar documentalmente ante el SESNSP, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el número de elementos que fueron evaluados, para lo cual deberán incluir a la solicitud de segunda ministración la siguiente documentación:

- a. **Ficha** de verificación y seguimiento de las evaluaciones de competencias básicas (Anexo 6), debidamente llenada y firmada por las autoridades correspondientes, y
- b. **Reporte** de verificación y seguimiento de las evaluaciones de competencias básicas (Anexo 7), debidamente llenado y firmado por las autoridades correspondientes.

En el supuesto de que los municipios no remitan la información antes detallada, se tendrá por no acreditado el cumplimiento de la meta de evaluaciones que corresponda, teniendo como consecuencia el 0% en el avance respectivo.

Respecto de las **evaluaciones del desempeño**, la DGAT dictaminará si se realizaron las metas comprometidas en los cronogramas de trabajo, incluidos en el Anexo Técnico respectivo, de la siguiente forma:

Con la finalidad de determinar el avance en el cumplimiento de las metas parciales, el municipio tendrá que acreditar documentalmente ante el SESNSP, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el número de elementos que fueron evaluados, para lo cual deberán incluir a la solicitud de segunda ministración, la siguiente documentación:

- a. **Ficha** de resultados de evaluaciones del desempeño (Anexo 8), debidamente llenada y firmada por las autoridades correspondientes, y
- b. **Reporte** de resultados de evaluaciones del desempeño (Anexo 9), debidamente llenado y firmado por las autoridades correspondientes.

En el supuesto de que los municipios no remitan la información antes detallada, se tendrá por no acreditado el cumplimiento de la meta de evaluaciones, teniendo como consecuencia el 0% en el avance respectivo.

- I. La Dirección General de Apoyo Técnico determinará el porcentaje de avance en el cumplimiento alcanzado por el beneficiario, en cada rubro de las evaluaciones, de acuerdo con lo siguiente:
  - a) En el siguiente cuadro, la DGAT integrará la información de las metas establecidas en el Anexo Técnico que debió haber cumplido el beneficiario, de acuerdo al cronograma respectivo:

Tipo de Evaluación	Número de elementos comprometidos a evaluar a la fecha de corte de acuerdo al cronograma	Número de elementos evaluados a la fecha de corte
Evaluaciones de competencias básicas de la función		
Evaluaciones del desempeño		
<b>Total</b>	<b>(B)</b>	<b>(A)</b>

- b) La DGAT aplicará la siguiente fórmula, determinando el porcentaje de cumplimiento total, de acuerdo a lo siguiente:

$$C = \left( \frac{A}{B} \right) * 100$$

En la que:

**A:** corresponde al número de elementos evaluados.

**B:** corresponde al número de elementos comprometidos a evaluar en el Anexo Técnico.

**C:** corresponde al porcentaje del cumplimiento de metas parciales.

- **Método de cálculo para determinar el porcentaje de cumplimiento de metas, en relación con la ponderación del 10% que corresponde a los rubros de evaluaciones.**

La DGAT aplicará la siguiente fórmula al total del porcentaje de metas de evaluaciones, para obtener el porcentaje final de la ponderación.

$$\text{Resultado \%} = \left( \frac{\text{Total de porcentaje obtenido}}{100} \right) * 10 \text{ (ponderación)}$$

Una vez que la Dirección General de Apoyo Técnico obtenga las ponderaciones del servicio profesional de carrera, formación inicial y continua, evaluaciones de competencias básicas de la función y evaluaciones del desempeño, aplicará la siguiente fórmula para obtener el **porcentaje total (PT)** de la ponderación, respecto del 55%, previsto para **profesionalización**, de conformidad con el oficio SESNSP/DGVS/5133/2017:

$$PT = A + B + C$$

En la que:

**A:** corresponde al porcentaje ponderado de las metas de **servicio profesional de carrera**.

**B:** corresponde al porcentaje ponderado de las metas de **formación inicial y continua**.

**C:** corresponde al porcentaje ponderado de las **metas de evaluaciones de competencias básicas de la función y evaluaciones del desempeño**.



## 5. TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL

### 5.1 FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. (EQUIPAMIENTO PERSONAL E INSTITUCIONAL)

## Antecedentes

De conformidad con el artículo 23, párrafo primero, de los “Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2017” (Lineamientos), publicados el 25 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece la Metodología para dictaminar la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas de los destinos de gasto prioritarios y los destinos de gasto complementarios establecidos en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG (Anexo Técnico) en materia de equipamiento personal e institucional para el presente ejercicio fiscal.

## Objetivo

La Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) identificará las metas y fechas de cumplimiento establecidas en los cronogramas convenidos por los municipios en los Anexos Técnicos, con una ponderación del cinco (5) por ciento, para medir el avance del cumplimiento de metas en materia de equipamiento personal e institucional mediante la adquisición de armamento, uniformes, equipo de protección del elemento policial, vehículos, mobiliario y equipo para las instalaciones de seguridad pública, conforme a lo estipulado en el catálogo de conceptos de gasto, aplicando la fórmula siguiente:

Equipamiento personal e institucional	
Porcentaje de avance al: 30 de junio de 2017	
CONCEPTOS	
Metas	Definición de Metas
1. Equipamiento personal	<b>1. Equipamiento personal:</b> A los accesorios, prendas de vestir y armas que emplea el elemento policial para el desarrollo de las funciones y la protección de su integridad física acorde a los riesgos propios de las responsabilidades, y de conformidad a lo estipulado en el catálogo de conceptos de gasto.
2. Equipamiento institucional	<b>2. Equipamiento institucional:</b> Al mobiliario y equipo de las instalaciones de seguridad pública del beneficiario así como los vehículos que emplean para el desarrollo de las funciones operativas y de conformidad con lo estipulado en el catálogo de conceptos de gasto.

#### FÓRMULA

$$\text{Porcentaje de avance} = A = \frac{\left[\left(\frac{B1}{C1}\right) + \left(\frac{B2}{C2}\right) + \left(\frac{B3}{C3}\right) + \dots + \left(\frac{Bn}{Cn}\right)\right]}{X} \times 100$$

#### EN DONDE

A.- El porcentaje de cumplimiento en materia de equipamiento personal e institucional.

B.- El número de bienes reportado por la entidad municipal conforme al momento contable y de acuerdo a la calendarización.

C.- El número de metas establecidas de acuerdo a la calendarización en el Anexo Técnico.

X.- Número de conceptos a calificar.

#### ESPECIFICACIONES

Para determinar la observancia y cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión en el Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial en materia de equipamiento personal e institucional, la DGAT se basará en la documentación del momento contable presentada por el beneficiario,.

En todo momento los municipios deberán observar lo siguiente:

- Contar con el documento que acredite el momento contable de acuerdo a las metas y calendarización establecidas en el Anexo Técnico.
- Verificar que los bienes adquiridos cumplan con las características establecidas en el Manual de Identidad, el catálogo de bienes y en el documento denominado "Especificaciones de los Bienes Contemplados en el Catálogo de Bienes y Servicios FORTASEG 2017".

Establecer las adquisiciones y sus comprobaciones de acuerdo al orden de prioridad establecido por la DGAT: vestuario, protección personal y armamento como destinos de gasto prioritario y transporte terrestre como destino de gasto complementario.

Toda la información deberá ser remitida al SESNSP, a través de la DGVS, en original, así como en archivos PDF y Excel (CD), firmado por los funcionarios referidos en los mismos o en el sistema RISS.

Se deberá considerar que los beneficiarios que no cuenten con programación de bienes de equipamiento personal e institucional previo a la entrega de la segunda ministración no serán evaluados, por lo que se considerará un cumplimiento del 100%.



6. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y  
SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.  
(EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL)

## Equipamiento personal para primer respondiente o policía con capacidades para procesar

### Antecedentes

De conformidad con el artículo 23, párrafo primero, de los “Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2017” (Lineamientos), publicados el 25 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece la Metodología para dictaminar la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas de los destinos de gasto prioritarios y los destinos de gasto complementarios establecidos en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG (Anexo Técnico) en materia de equipamiento personal para primer respondiente o policía con capacidades de procesar para el presente ejercicio fiscal.

### Objetivo

La Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) identificará las metas y fechas de cumplimiento establecidas en los cronogramas convenidos por los municipios en los Anexos Técnicos, con una ponderación del cinco (5) por ciento, para medir el avance del cumplimiento de metas en materia de equipamiento personal para primer respondiente o policía con capacidades para procesar mediante la adquisición de equipo conforme a lo estipulado en el catálogo de conceptos de gasto, aplicando la fórmula siguiente:

Equipamiento Personal	
<b>Porcentaje de avance al:</b> 30 de junio de 2017	
CONCEPTOS	
Meta	Definición de Meta
1. Equipamiento personal del Sistema de Justicia Penal	1. <b>Equipamiento personal del Sistema de Justicia Penal:</b> Es el conjunto de elementos que se proporcionan al policía, necesarios para realizar actividades como primer respondiente o como policía con capacidades para procesar de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.
FÓRMULA	

$$A = \frac{B}{C} \times 100$$

#### EN DONDE

A.- Porcentaje de cumplimiento

B.- Número de bienes adquiridos.

C.- Número de bienes convenidos en los Anexos Técnicos.

#### ESPECIFICACIONES

Para comprobar el avance de metas, la DGAT valorará si se realizaron las metas comprometidas en el Anexo Técnico y cronograma de ejecución, con base en los documentos que los municipios beneficiarios del subsidio registren en el sistema RISS para comprobar el ejercicio de los recursos, considerando los **momentos contables**.



7. TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN  
POLICIAL.

7.1 RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACION

7.2 SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.

8. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

8.1 (BASE DE DATOS)

Conforme a lo establecido en los Lineamientos del FORTASEG 2017, se emite la siguiente metodología con la finalidad de medir el avance en el cumplimiento de metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” subprogramas “Red Nacional de Radiocomunicación” y “Sistema de Videovigilancia”, así como el Programa “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública” subprograma “Sistema Nacional de Información (base de datos)” y “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas” por los diferentes beneficiarios en los Anexos del Convenio del Subsidio que se otorga durante el presente ejercicio fiscal.

En ese sentido, para aquellos beneficiarios que convinieron metas en su Anexo Técnico en los programas y destinos de gasto antes mencionados, comprometiendo conforme al cronograma su cumplimiento antes del 30 de junio del presente año (Artículo 30 de los Lineamientos FORTASEG 2017), para determinar el avance, se aplicara el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO	
Porcentaje de avance al: 30/06/2017	
CONCEPTOS	
Instrumentos	Descripción
Conceptos de la Red Nacional de Radiocomunicación	Son aquellos equipos que pueden integrarse a la Red Estatal de Radiocomunicación, troncalizada, privada, encriptada y unificada, a través de la cual se integran los servicios de radiocomunicación con movilidad y cobertura para la operación, coordinada de las autoridades federales, estatales y municipales en el país.
Conceptos del Sistemas de video vigilancia	Son aquellos bienes y/o servicios que fortalecen la herramienta tecnológica de vigilancia localizada estratégicamente e interconectadas en un sistema que permite apoyar la operación y despliegue policial, la atención de emergencias, la prevención del delito y la procuración de justicia.
Conceptos en el Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Son aquellos bienes y/o servicios que tienen como objetivo facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información de calidad y útil para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar la operación de las instituciones de seguridad pública.
Conceptos en el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.	Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas de manera eficiente y efectiva.
Momento contable	Los procesos administrativos/financieros que originan "ingresos" o "egresos".
Cumplimiento de metas	La fecha máxima de cumplimiento de las metas convenidas con el beneficiario señaladas en el Anexo Técnico del Convenio Específico.

Formato Anexo de Proyecto  
FORTASEG CNI 2017

Documento que deberá de ser presentado el proyecto de las metas convenidas en el Anexo del Convenio cuya elaboración será obligatoria de forma anticipada a la adquisición de los conceptos establecidos, validado por el C4 Estatal o área responsable, y enviado a través de la Dirección General de Vinculación para su dictaminación por parte del Centro Nacional de Información.

## METODOLOGÍA

Los avances en el cumplimiento de las metas parciales, estarán asociados a la presentación del proyecto en el formato establecido por el Centro Nacional de Información, validado por el C4 Estatal o área responsable, para su dictaminación a más tardar el 28 de abril de 2017.

Los avances en el cumplimiento de las metas parciales, estarán asociados con los procedimientos conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público de la Federación (LAASSP).

Bajo este contexto, los criterios para definir los avances respectivos son:

1. Envío del **Formato Anexo de Proyecto FORTASEG CNI 2017** (50%)
2. Formalización del **Instrumento contractual** (50%)

### 1. Formato Anexo de Proyecto FORTASEG CNI 2017

Para acceder a la segunda ministración los municipios que establecieron metas al mes de junio, deberán presentar el **Formato Anexo de Proyecto FORTASEG CNI 2017**, debidamente validado por el C4 Estatal o área responsable, a más tardar el 28 de abril de 2017.

### 2. Formalización del instrumento Contractual

El instrumento contractual es el acuerdo de voluntades mediante el cual se describe las obligaciones del contratante y del proveedor.

Los documentos comprobatorios a presentar para cumplir con esta meta:

- Contratos
- Convenios
- Pedidos
- Órdenes de compra o similares
- Las actas de los fallos respectivos (en caso de licitación pública y de invitación a cuando menos tres)

## ESPECIFICACIONES

En caso de que el beneficiario presente la siguiente documentación:

- Contratos
- Convenios
- Pedidos
- Órdenes de compra o similares
- Las actas de los fallos respectivos (en caso de licitación pública y de invitación a cuando menos tres)
- Facturas

Se entenderá que cumplieron al cien por ciento (100%) las metas establecidas establecidos en los Subprogramas o Programas con Prioridad Nacional que da seguimiento el Centro Nacional de Información.

Por lo que se les dará la ponderación del 5% que se le otorga a los Programas y subprogramas antes mencionados.

**Nota:** En el caso de los equipos de radiocomunicación, deberá notificarse al Centro Nacional de Información cuando los equipos adquiridos sean configurados e inscritos a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa, indicando el nombre del elemento que fue asignado, número de serie del equipo, RFSI y fecha de configuración.

Respecto del cumplimiento de metas establecido con recursos de la segunda ministración (julio – diciembre), los municipios deberán observar lo siguiente:

- La metodología aplicara también para los beneficiarios que convinieron metas al mes de diciembre.
- Verificar en todo momento que los bienes adquiridos cumplan con las características validadas y aprobadas por el Centro Nacional de Información y las contenidas en el Catálogo de Conceptos FORTASEG 2017.